



RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-004-2026

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO Y
REPARCHEO DE LA VIA QUE COMUNICA A FUNDACION CON EL MUNICIPIO DE PIVIJAY FASE
II EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. CM-004-2026, precisando que la Gobernación del Departamento del Magdalena, es una Entidad que virtud de los Principios Contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes de la materia, fija las condiciones de los procesos que se surten; así mismo es preciso indicar, que cada procedimiento contractual cuenta con etapas perentorias y preclusivas que buscan asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, el derecho al debido proceso y la seguridad jurídica; teniendo de precedente lo antes mencionado, el departamento del Magdalena se permite dar respuesta a las observaciones formuladas por los posibles interesados en participar en el proceso de selección, de la siguiente manera:

Observante 1:	INVERSIONES DOBETT S.A.S
Nombre:	CARLOS YEPEZ ORDOSGOITIA
Fecha de radicación:	23/06/2026
Número de radicación:	SECOP II
Numero de observaciones:	1

Observación No. 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-004-2026
Descripción del proceso: CM-004-2026
De: INVERSIONES DOBETT SAS
Usuario: CARLOS MARIO YEPEZ ORDOSGOITIA
Fecha: 16 días de tiempo transcurrido (23/06/2026 12:22:32)
Plu(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9621855
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de aclaración sobre exigencia de planillas de seguridad social (PILA) en etapa precontractual

Texto de mensaje

Respetados señores,

En el marco del presente proceso de selección, adelantado bajo la modalidad de **pliegos tipo para infraestructura vial**, se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar si dentro de los requisitos habilitantes del proceso se está exigiendo la acreditación de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA).

En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita precisar el sustento jurídico que habilite dicha exigencia en la etapa precontractual, teniendo en cuenta que el marco normativo del Sistema de Seguridad Social establece que los aportes y su acreditación se verifican como requisito de ejecución contractual y no como requisito habilitante de evaluación de ofertas.

Al respecto, el **Decreto 1072 de 2015** y la normativa del Sistema de Seguridad Social prevén la obligación de realizar aportes al sistema, pero su verificación en procesos de contratación estatal, en el marco de pliegos tipo, ha sido regulada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **Colombia Compra Eficiente**, la cual ha señalado expresamente que no procede la exigencia de planillas como requisito habilitante, siendo suficiente la certificación del revisor fiscal o representante legal cuando aplique.

En este sentido, la **Circular Externa y lineamientos de pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente** han establecido que:

“No se podrán exigir las planillas de pago de seguridad social como requisito habilitante de la oferta, siendo procedente únicamente la certificación del cumplimiento de aportes suscrita por revisor fiscal o representante legal, según corresponda”.

(En concordancia con los lineamientos de pliegos tipo y las circulares de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en contratación estatal).

Por lo anterior, se solicita confirmar si la exigencia de PILA se mantiene en etapa precontractual o si será ajustada, en tanto su incorporación como requisito habilitante podría contrariar el carácter obligatorio y estandarizado de los **pliegos tipo de infraestructura vial**, así como los principios de legalidad, selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia que rigen la contratación pública en Colombia.

Respuesta No. 1: El pliego de condiciones del proceso establece claramente los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, quienes deberán hacer un estudio integral de todos los documentos tipo, tales como, documento base, matrices, anexos y demás a fin de estructurar y presentar su propuesta técnica y económica ante la entidad.

Firma,


EFRAÍN VARGAS CORBACHO
Secretario de Infraestructura